



**INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE  
RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN**

**9 DE MAYO DE 2011**

## 1. Introducción

El presente informe sobre la política de retribuciones del consejo de administración expone la política de remuneraciones de los miembros del consejo de administración y comisiones delegadas de FERSA Energías Renovables, S. A. (en adelante denominada indistintamente “FERSA” o la “Sociedad”), siguiendo los principios de transparencia e información respecto a la política de remuneraciones de los consejeros en sociedades cotizadas, establecidos en el Código Unificado de Bueno Gobierno y en la normativa vigente.

La comisión delegada de FERSA en materia de retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (“Comisión”), ha emitido el presente informe de política de retribuciones de los Consejeros correspondiente al año en curso, con efectos desde el 1 de enero de 2011, y sucesivos.

De conformidad con el artículo 61ter de la Ley de Mercado de Valores (“LMV”), el presente informe de retribuciones aprobado por el consejo de administración de la Sociedad, se someterá a votación consultiva de la Junta General Ordinaria de Accionistas, como punto separado del orden del día.

## 2. Política de retribuciones de los años 2011 y sucesivos

Las retribuciones han sido aprobadas por la Comisión de conformidad con los principios de autonomía privada y de transparencia, y siguiendo las directrices de retribuciones establecidas en el informe de retribuciones emitido por la Comisión durante el ejercicio 2010, y aprobado con carácter consultivo en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 23 de junio de 2010.

De acuerdo con lo anterior, la política y estructura de retribución de los Consejeros de FERSA se ajusta a lo previsto en la Ley (art. 218 de la Ley de Sociedades de Capital) y al artículo 17º bis de los estatutos sociales de la Sociedad, el cual dispone que:

*La retribución anual de los consejeros, por su gestión como miembros del Consejo de Administración de la sociedad, se fija en un ocho por ciento sobre los beneficios líquidos, que sólo podrán percibirla después de cubiertas las atenciones a reserva y a dividendo que la Ley determina. El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros esta participación, en la forma y cuantía que considere oportuno acordar, haciéndose constar en la memoria anual esta información en la forma legalmente establecida.*

*Previo acuerdo de la Junta en los términos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, los consejeros que desarrollen funciones ejecutivas podrán participar adicionalmente de planes de incentivos aprobados para los directivos de la sociedad, que otorguen una retribución consistente en entrega de acciones, reconocimiento de derechos de opción sobre éstas o retribución referenciada al valor de las acciones.*

*Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los Consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.*

Al no haberse acordado hasta el momento, no se contemplan los planes de incentivos regulados en el citado artículo 17º bis de los estatutos sociales.

La política retributiva de la Sociedad pretende remunerar la dedicación, cualificación y responsabilidad que exige el desempeño del cargo de Consejero, sin que ésta comprometa su independencia.

La retribución se divide en los elementos básicos siguientes:

- Dietas:

Su importe varía en función de la tipología del Consejero, y en relación con las sesiones del Consejo de Administración que se celebren.

- Pertenencia al Consejo:

Consiste en un retribución fija anual para los miembros del Consejo de Administración, que varía en función de la tipología del Consejero.

La retribución comprende el desempeño de sus funciones, ya sean ejercidas de forma individual o colegiadamente, así como la supervisión y responsabilidad que requiere el cargo.

- Comisiones Delegadas:

Consiste en un retribución fija anual para los miembros de las Comisiones Delegadas, que varía en función de la tipología del Consejero.

La retribución incluye la exigencia, dedicación, cualificación y responsabilidad que requiere el cargo.

A continuación se incluye un cuadro a fin de detallar los miembros de las comisiones delegadas del consejo de administración a la fecha del presente informe:

Nombres y Apellidos	Tipología	Ejecutiva	Auditoria	Nombramientos y Retribuciones
D. José Mª Roger Ezpeleta	Ejecutivo	*		
Grupo Empresarial Enhol, S.L., representante por D. Hipólito Suárez.	Ejecutivo	*		
Eólica Navarra, S.L., representada por	Ejecutivo	*		

D. Vidal Amatriain.				
Larfon, S.A.U., representada por D. José Francisco Gispert.	Dominical			
BCN Godia, S.L., representada por D. Manel Torreblanca.	Dominical			*
Grupo Catalana Occidente, S.A., representada por D. Jorge Enrich.	Dominical			
Mytaros, B.V., representada por D. José Vicens.	Dominical		*	
Corporación Caja de Granada, S.L., representada por D. Jesús Quero.	Dominical			
Comsa-Emte Medio Ambiente, S.L., representada por D. Xavier Martí.	Dominical	*		
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Independiente		*	
D. Esteban Sarroca Punsola	Independiente		*	*
D. Enrique Lacalle Coll	Independiente			*

Los importes de la retribución de los Consejeros, de aplicación durante el ejercicio 2011 y sucesivos, será la siguiente:

**a. Retribución por la función de mero Consejero:**

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Dietas (por sesión)	Ejecutivos/Dominicales (9)	500,00 €	22.500,00 €
Pertenencia Consejo (anual)	Ejecutivos/Dominicales (9)	10.000,00 €	90.000,00 €
Pertenencia Consejo (anual)	Independientes (3)	30.000,00 €	90.000,00 €
<b>Total</b>			<b>202.500,00 €</b>

**b. Retribución por su función en las Comisiones Delegadas:**

Comisión Ejecutiva:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo (1)	20.000,00 €	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical (3)	20.000,00 €	60.000,00 €
<b>Total</b>			<b>80.000,00 €</b>

Comisión de Auditoría:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente (2)	10.000,00 €	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical (1)	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>Total</b>			<b>30.000,00 €</b>

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente (2)	10.000,00 €	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical (1)	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>Total</b>			<b>30.000,00 €</b>

Sin perjuicio de lo establecido en este apartado, se hace constar que, debido a la coyuntura económica actual, los consejeros dominicales y ejecutivos de la Sociedad han renunciado a percibir sus retribuciones derivadas de la pertenencia al consejo de administración, y comisiones delegadas durante el presente ejercicio 2011, en virtud del acuerdo adoptado en la sesión del consejo de administración celebrada el pasado 25 de febrero de 2011.

Como consecuencia de la decisión adoptada por los miembros del consejo de administración, la política de retribuciones propuesta por la Comisión se ha visto modificada para el ejercicio 2011 del modo siguiente:

**c. Retribución por la función de mero Consejero:**

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Dietas (por sesión)	Ejecutivos/Dominicales (9)	- €	- €
Pertenencia Consejo (anual)	Ejecutivos/Dominicales (9)	- €	- €
Pertenencia Consejo (anual)	Independientes (3)	30.000,00 €	90.000,00 €
<b>Total</b>			<b>90.000,00 €</b>

**d. Retribución por su función en las Comisiones Delegadas:**

Comisión Ejecutiva:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo (1)	- €	- €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical (3)	- €	- €
<b>Total</b>			- €

Comisión de Auditoria:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente (2)	10.000,00 €	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical (1)	- €	- €
<b>Total</b>			20.000,00 €

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente (2)	10.000,00 €	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical (1)	- €	- €
<b>Total</b>			20.000,00 €

**3. Retribuciones del ejercicio 2010**

De conformidad con las retribuciones establecidas en el Informe de Retribuciones emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad para el ejercicio 2010, aprobado con carácter consultivo en la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicho año, se han liquidado a favor de los miembros del consejo y comisiones delegadas las retribuciones correspondientes.

A continuación se incluye un cuadro a fin de detallar los miembros de las comisiones delegadas del consejo de administración en el ejercicio 2010:

Nombres y Apellidos	Tipología	Ejecutiva	Auditoria	Nombramientos y Retribuciones
D. José M <sup>a</sup> Roger Ezpeleta	Ejecutivo	*		
Grupo Empresarial Enhol, S.L., representante por D. Hipólito Suárez.	Ejecutivo	*		

Energía Inteligente Energena, S.L.U. representada por D. Vidal Amatriain.	Ejecutivo	*		
Larfon, S.A.U., representada por D. Alfonso Libano.	Dominical			
BCN Godia, S.L., representada por D. Manel Torreblanca.	Dominical			*
Grupo Catalana Occidente, S.A., representada por D. Jorge Enrich.	Dominical			
Mytaros, B.V., representada por D. José Vicens.	Dominical		*	
Caja General de Ahorro de Granada, representada por D. Jesús Quero.	Dominical			
Comsa-Emte Medio Ambiente, S.L., representada por D. Xavier Martí.	Dominical	*		
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Independiente		*	
D. Esteban Sarroca Punsola	Independiente		*	*
D. Enrique Lacalle Coll	Independiente			*

**a. Retribución por la función de mero Consejero:**

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Dietas (por sesión)	Ejecutivos/Dominicales (9)	500,00 €	19.000,00 €
Pertenencia Consejo (anual)	Ejecutivos/Dominicales (9)	10.000,00 €	90.000,00 €
Pertenencia Consejo (anual)	Independientes (3)	30.000,00 €	90.000,00 €
<b>Total</b>			<b>199.000,00 €</b>

**b. Retribución por su función en las Comisiones Delegadas:**

Comisión Ejecutiva:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo (1)	- €	- €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical (3)	- €	- €
<b>Total</b>			- €

Los miembros de la comisión ejecutiva no han recibido la retribución aprobada por la comisión de nombramientos y retribuciones de la Sociedad en el ejercicio 2010, dado que renunciaron a dicha remuneración para el ejercicio del 2010.

Comisión de Auditoría:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente (2)	10.000,00 €	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical (1)	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>Total</b>			30.000,00 €

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA y Nº	IMPORTE	TOTAL
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente (2)	10.000,00 €	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical (1)	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>Total</b>			30.000,00 €

**4. Memoria de actividades de la Comisión de Nombramientos y retribuciones**

**a. Seguro de responsabilidad civil**

FERSA cada año renueva una póliza de responsabilidad de los administradores y directivos del Grupo FERSA, suscrita con la compañía CHARTIS (anteriormente AiG EUROPE) en fecha 1 de noviembre de 2006, la cual se renueva cada año. La última renovación vigente tiene efectos desde el 31/12/2010 al 31/12/2011.

#### **b. Adaptación al Código Unificado de Bueno Gobierno**

La Comisión ha sido informada de las nuevas adaptaciones aprobadas y realizadas por parte del Grupo FERSA respecto a las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, así como la legislación vigente, informando favorablemente sobre dicha adaptación.

La Comisión durante el presente ejercicio y sucesivos renueva su compromiso de mejorar en sus funciones respecto al cumplimiento de las recomendaciones comprendidas en el Código Unificado de Bueno Gobierno, a los efectos de asegurar la eficacia del Consejo de Administración de la Sociedad en el desempeño de sus funciones.

#### **c. Documentación institucional**

En la reunión de 27 de abril de 2011, la Comisión formuló el presente Informe, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 9 de mayo de 2011.

### **5. Política futura**

La política retributiva de la Sociedad para el ejercicio 2011, y sucesivos, será aplicada de conformidad con lo establecido en el presente Informe de Retribuciones aprobado por el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión seguirá revisando la política de retribuciones de la Sociedad, a fin de asegurar que ésta se adapta a las modificaciones legislativas y del Código Unificado de Bueno Gobierno que puedan aprobarse durante el presente ejercicio y sucesivos.

\* \* \*